



Otorga tutela constitucional por actuaciones ilegales y arbitrarias

Corte Suprema ratifica fallo que ordena retrotraer despidos de cinco académicos de la Umag

Este miércoles 23 de octubre y luego de poco más de 8 meses que ingresara la presentación legal, la Tercera Sala de la Corte Suprema se pronunció respecto de cinco recursos de protección interpuestos por exacadémicos de la Universidad de Magallanes en contra de la institución, producto de despidos injustificados realizados el año pasado. Conforme lo visto, ratifica la sentencia emitida por

la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, que ordenaba a la casa de estudios proceder a dejar sin efecto la no renovación de sus contratos para el año 2024.

“La decisión adoptada por el rector de la Universidad de Magallanes, se apoyó en un órgano sin facultades legales o estatutarias y sin que se hubiere realizado una investigación previa con arreglo a los protocolos de la institución, vulnerando con ello

el derecho de defensa y el debido proceso, en especial porque la decisión de no renovación fue orientada por una comisión de carácter especial, lo que se encuentra prohibido en el artículo 19 N°3 inciso sexto de nuestra Constitución, al disponer que nadie podrá ser juzgado por comisiones especiales, sino por el tribunal que señalare la ley y que se hallare establecido por esta con anterioridad a la perpetración del

hecho”, consignan los fallos de la Corte de Apelaciones.

Desde la directiva de Académicos de la Universidad de Magallanes, indicaron que “lo anterior implica que la Umag debe retrotraer la medida de despido de 5 colegas y el pago de las remuneraciones correspondientes. Esperamos que este fallo sea un incentivo a apearse a los procedimientos, formalizar y transparentar los procesos de evalua-

ción, y por sobre todo cuidar el capital humano de nuestra institución”.

La sentencia de la Corte de Apelaciones constata a su vez “la existencia de actuaciones ilegales y arbitrarias” por parte de la Universidad de Magallanes y el rector José Maripani Maripani, lo que llevó a que la tutela constitucional solicitada fuera otorgada y se adoptaran las medidas ya mencionadas. /LPA